

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0112-R

Manta, 06 de junio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0112-R

Manta, 06 de junio de 2025

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0112-R

Manta, 06 de junio de 2025

autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0112-R

Manta, 06 de junio de 2025

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0112-R

Manta, 06 de junio de 2025

informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”. Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, la Constitución de la República del Ecuador detalla:

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Art. 359.- El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.

Art. 360.- El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas. La red

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0112-R

Manta, 06 de junio de 2025

pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.

Art. 9.- "Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) e) Establecer a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, los mecanismos que permitan a la persona como sujeto de derechos, el acceso permanente e ininterrumpido, sin obstáculos de ninguna clase a acciones y servicios de salud de calidad. (...).

Que, mediante informe técnico N° **IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2024-045**, de fecha 27 de noviembre de 2024, validado por la subdirectores Nacional de Provisión de Servicios de Salud, se emite la validación de la programación de dispositivos médicos para el Hospital General Manta 2025.

Que, se emite acta comité técnico de dispositivos médicos, de fecha 06 de febrero de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2025-0504-M, de fecha 01 de abril de 2025, el Dr. Olivio Israel Muñoz Pérez, Médico Especialista en Anestesiología 1, Responsable del Servicio de Anestesiología, presenta la necesidad de adquisición de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2025-0508-M, de fecha 01 de abril de 2025, el Dr. Olivio Israel Muñoz Pérez, Médico Especialista en Anestesiología 1, Responsable del Servicio de Anestesiología, solicita al Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos el certificado de Bodega de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta.

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0890-M, de fecha 03 de abril de 2025 el Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos remite el Stock y rotación de bodega con Certificado Nro. BDM-2025-062.

Que, se emiten las fichas técnicas de dispositivos médicos.

Que, se emite el informe de necesidad N° DTMC-2025-004 de fecha 20 de marzo de 2025.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2025-0662-M, de fecha 23 de abril de 2025, el Dr. Olivio Israel Muñoz Pérez, Médico Especialista en Anestesiología 1,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0112-R**Manta, 06 de junio de 2025**

Responsable del Servicio de Anestesiología, solicita a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas, saldos al PAC y emisión de certificación catalogo electrónico para la adquisición de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta.

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0535-M, de fecha 25 de abril de 2025, la Coordinadora Institucional de Compras Públicas remite comunicado respecto a saldos al PAC para la adquisición de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta.

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0536-M, de fecha 25 de abril de 2025, la Coordinadora Institucional de Compras Públicas remite certificación catalogo electrónico N° 118-2025-HGM para la adquisición de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta.

Que, se emite solicitud de publicación en herramienta SERCOP.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2025-0676-M, de fecha 25 de abril de 2025, el Dr. Olivio Israel Muñoz Pérez, Médico Especialista en Anestesiología 1, Responsable del Servicio de Anestesiología, remite a la Dra. Lynda Elizabeth Loor Zavala, Subdirectora de Medicina Crítica, el proceso adquisición de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2025, se solicita a la Subdirectora Administrativa Financiera, la elaboración de estudio de mercado para la adquisición de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2025, la Subdirectora Administrativa Financiera, remite el estudio de mercado N° CS-77 para la adquisición de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta.

Que, especificaciones técnicas de fecha 30 de mayo de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2025-0468-M, de fecha 30 de mayo de 2025, la Dra. Lynda Elizabeth Loor Zavala, Subdirectora de Medicina Crítica, solicita a la Coordinadora Institucional Financiera del Hospital General Manta, saldos presupuestarios de la partida 530826 Dispositivos Médicos para Uso General para la adquisición de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0112-R

Manta, 06 de junio de 2025

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2025-0689-M, de fecha 02 de junio de 2025, la Coordinadora Institucional Financiero del Hospital General Manta, remite saldos presupuestarios de la partida 530826 Dispositivos Médicos para Uso General para la adquisición de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2025-0489-M, de fecha 04 de junio del 2025, la Dra. Lynda Elizabeth Loor Zavala, Subdirectora de medicina crítica, Hospital General Manta, plantea **solicitud** Reforma al PAC para el proceso de **“Adquisición de Insumos Médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta”**, al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, anexando informe técnico Nro. **005-2025-DTMC**.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2025-1603-M, de fecha 06 de mayo del 2025 el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, remite de ser procedente, **solicitud** Reforma al PAC para el proceso de **“Adquisición de Insumos Médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta”**, al Mgs. Danilo Calderón Zambrano, PhD, Gerente General del Hospital General Manta tomando en cuenta lo detallado en el párrafo anterior.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-3477-M, de fecha **04 de junio de 2025** el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, remite **solicitud** de Reforma al PAC para el proceso de **“Adquisición de Insumos Médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta”**, **INCREMENTANDO** el PAC 2025 por el monto de \$ **23.203,95**; valor en letras VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES con 95/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, 530826 - Dispositivos Médicos de Uso General, **conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, el Informe Técnico Nro. **005-2025-DTMC** concluye que: *“(…), se solicita atender la reforma planteada para continuidad de la “Adquisición de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta”, tiene como finalidad prever la disponibilidad de dispositivos médicos que nos permitan tener capacidad resolutive para la atención de los pacientes que asisten a esta casa de salud.*

*Cabe indicar que es importante realizar la reforma por **INCREMENTO** en el PAC de la*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0112-R

Manta, 06 de junio de 2025

partida 530826 Dispositivos Médicos para Uso General, para lo cual se actualizó el cuatrimestre y precios unitarios de acuerdo al estudio de mercado N° CS-77, para realizar la “Adquisición de insumos médicos para anestesia neuroaxial simple y continua para el servicio de anestesiología del Hospital General Manta”, con la finalidad de brindar un servicio de calidad a los usuarios externos/pacientes y usuarios internos que asisten a esta unidad médica.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Manuel Danilo Calderón Zambrano, PhD; Gerente General del Hospital General Manta.

INCREMENTO. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO AS409	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de tipo General	Aguja epidural, 18 G, 90 mm - 90 mm, tipo Tandy	Bien	Infusión Cuantitativa	35200109	21	Unidad	210	\$ 66,50	\$ 1.365,00	530826	Dispositivos Médicos de tipo General	Aguja epidural, 18 G, 90 mm - 90 mm, tipo Tandy	41260200203	Bien	Infusión Cuantitativa	35200109	C2.C3	Unidad	210	\$ 65,55	\$ 1.376,50	\$ 430,50
530826	Dispositivos Médicos de tipo General	Aguja epidural No. 18 G, de 90 mm-90 mm de longitud, tipo Tandy	Bien	Infusión Cuantitativa	35200109	21	Unidad	335	\$ 66,25	\$ 2.209,38	530826	Dispositivos Médicos de tipo General	Aguja epidural No. 18 G, de 90 mm - 90 mm de longitud, tipo Tandy	41260200203	Bien	Infusión Cuantitativa	35200109	C2.C3	Unidad	335	\$ 64,10	\$ 2.155,35	\$ 1.026,75
											530826	Dispositivos Médicos de tipo General	Aguja epidural, 25 G, 90 mm, punto de ligadura	41260200203	Bien	Infusión Cuantitativa	35200109	C2.C3	Unidad	330	\$ 66,70	\$ 2.199,30	\$ 1.005,00
											530826	Dispositivos Médicos de tipo General	Aguja epidural, 25 G, 90 mm - 90 mm, tipo Quincke	41260200203	Bien	Infusión Cuantitativa	35200109	C2.C3	Unidad	645	\$ 35,56	\$ 22.836,20	\$ 3.586,20
530826	Dispositivos Médicos de tipo General	Aguja epidural, 27 G, 90 mm - 90 mm, punto de ligadura, con introducción atropal	Bien	Infusión Cuantitativa	35200109	21	Unidad	2115	\$ 36,50	\$ 77.092,50	530826	Dispositivos Médicos de tipo General	Aguja epidural, 27 G, 90 mm - 90 mm, punto de ligadura, con introducción atropal	41260200203	Bien	Infusión Cuantitativa	35200109	C2.C3	Unidad	2115	\$ 37,48	\$ 79.245,20	\$ 2.152,70
											530826	Dispositivos Médicos de tipo General	Aguja epidural, 27 G, 90 mm - 90 mm, tipo Quincke	41260200203	Bien	Infusión Cuantitativa	35200109	C2.C3	Unidad	2130	\$ 66,08	\$ 140.750,40	\$ 12.950,40
											530826	Dispositivos Médicos de tipo General	Set de catéter para punción epidural, combinado	41260200203	Bien	Infusión Cuantitativa	35200109	C2.C3	Unidad	60	\$ 335,54	\$ 20.132,40	\$ 2.132,40
TOTAL INCREMENTO AL PAC																							\$ 23.280,95

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, lynda.loor@iess.gob.ec y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0112-R

Manta, 06 de junio de 2025

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor

ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2025-3477-M

Anexos:

- catálogo_electrónico-aguja_espinal_25_g_80_mm_â_90_mm_punta_de_lÁpiz.pdf
- 1_1_it-sdnpss-cndm-prog-2024-045-hgmanta-signed-signed-signed0051112001743524187.pdf
- 5._iess-hg-man-usa-2025-0662-m_solicitud_de_saldos_al_pac_y_cert_catalogo_electronico.pdf
- certificado_fundamentos-karla-monserate-barco-barcia0107712001745599756.pdf
- 1_3_certificado_fundamentos_loor_zavala0775457001743524187.pdf
- ce-178-insumos_para_anestesia_neuroaxial-signed-signed.pdf
- catálogo_electrónico-aguja_espinal_27g_80_mm_â_90_mm_tipo_quincke.pdf
- 11_30.05.2025_especificaciones_tÉcnicas_subasta_agujas_neuroaxial-signed-signed-signed.pdf
-
- 15_2_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_actualizado0946969001749052426.doc
- catálogo_electrónico-aguja_epidural_18_g_80_mm_â_90_mm_tipo_tuohy.pdf
- 1._iess-hg-man-usa-2025-0504-m_requerimiento.pdf
- 0508-m-signed.pdf
- catálogo_electrónico-set_de_catÉter_para_anestesia_epidural_combinada.pdf
- 6._iess-hg-man-cp-2025-0535-m_respuesta_saldos_al_pac.pdf
- 12._iess-hg-man-dtmc-2025-0468-m_solicitud_de_saldos_financieros0347070001749052428.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_incremento_agujas_anestesiologia.xls
- catálogo_electrónico-aguja_espinal_25_g_80_mm_â_90_mm_tipo_quincke.pdf
- 1.4_acta_nro_1_comite_dispositivos_mÉdicos_validaciÓn_programaciÓn_2025-signed.pdf
-
- 2025_especificaciones_tÉcnicas_subasta_agujas_neuroaxial-signed-signed-signed0014197001749052428.pdf
- 3.2_0508-m-signed.pdf
- 10_em_insumos_anestesia_neuroaxial_revisado_ok-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
-
- _gad-p03-s01-f04_informe_para_publicación_necesidad_insumos_neuroaxial_simple_y_continua-signed.pdf
- 3.1_0508-m.-signed.pdf
-
- _2_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_actualizado(2)-signed-signed-signed-signed.pdf
- 8._iess-hg-man-usa-2025-0676-m_remitiendo_proceso_a_smc.pdf
- 12._iess-hg-man-dtmc-2025-0468-m_solicitud_de_saldos_financieros.pdf
-
- hg-man-usa-2025-0662-m_solicitud_de_saldos_al_pac_y_cert_catalogo_electronico0189555001745613532.pdf
-
- go_electrónico-aguja_espinal_27_g_80_mm_â_90_mm_punta_de_lÁpiz_con_introduccion_integrado.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0112-R

Manta, 06 de junio de 2025

- 2_1__requisicion_interna_-signed-signed0969157001743528558.pdf
-
- _insumos_anestesia_neuroaxial-_revisado_ok-signed-signed-signed-signed-signed0621836001749052427.pdf
- validacion_de_firmas-signed0779100001745599755.pdf
- 3_iesh-hg-man-usg-2025-0890-m_respuesta_de_bodega.pdf
- 13_iesh-hg-man-df-2025-0689-m_respuesta_saldos_financieros0654320001749052428.pdf
- 4_gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_007-signed-signed-signed.pdf
- certificado-fundamentos-susana-mera-domo0690137001745599773.pdf
- 0508-m.-signed.pdf
- 7_iesh-hg-man-cp-2025-0536-m_respuesta_certificacion_catalogo_electronico.pdf
- iesh-hg-man-dtmc-2025-0489-m.pdf
- 2_iesh-hg-man-usa-2025-0508-m_solicitud_certificado_de_bodega.pdf
- 13_iesh-hg-man-df-2025-0689-m_respuesta_saldos_financieros.pdf
- 1_2_certificado_muñoz_perez_olivio_israel0451575001743524187.pdf
-
- catálogo electrónico-aguja espinal no. 26_g_de 80 mm-90 mm_de longitud,_punta_tipo_quincke.pdf
- Validación de firmas - IT 005-2025 - IM NEUROAXIAL ANESTESIOLOGÍA
- Certificados SERCOP IT 004-2025 - DTMC- ANESTESIOLOGIA VIA AEREA

Copia:

Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado

Señora Doctora
Lynda Elizabeth Looor Zavala
Subdirectora de Medicina Crítica, Hospital General Manta, Encargada

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señora Ingeniera
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta

Señora Magíster
Linda Estefanía Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta